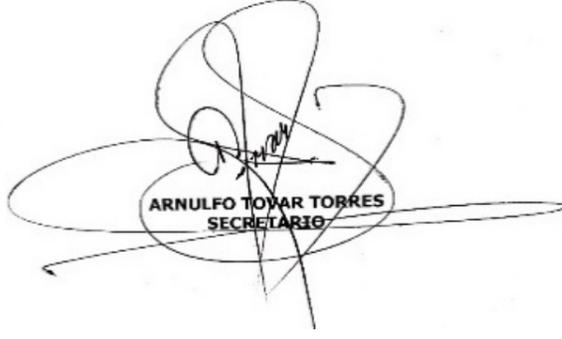


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de julio 2022

Informo a la señora juez, que venció el término de traslado al demandante de las excepciones propuestas. Se pronunció oportunamente.

A Despacho para programar la audiencia de que trata el artículo 372 CGP.



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

Rad.2023-00520-00
Auto Interloc.479

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Abril tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso ejecutivo singular promovido por WILLIAM BERNAL TRIANA contra DANIEL FELIPE VARGAS RAMIREZ, se fija fecha para la realización de la audiencia INICIAL reglada en al Art. 372 del CGP: el día **18 de abril del año en curso a las 2:30 p.m.**

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS Y OTROS. a-ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 056 del 4 de abril de 2024



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO